



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas No. 100 – Chíncha Alta

DECRETO DE ALCALDIA No. 001 - 2023-A/MPCH

Chíncha Alta, 17 de enero de 2023

VISTO: EL Informe N°009-2023-GPP/MPCH, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N°094-2023-GAJ/MPCH de La Gerencia de Asesoría Jurídica, EL Memorándum N° 038-2023-GM/MPCH y el Proveído de la Gerencia Municipal, sobre emisión del documento que autorice la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincia de Chíncha.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo N°194 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto por el art. II del Título Premilitar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades , y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con el Art. N°4 del Decreto Supremo se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, están estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos no alterarlos, así como que las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo TUPA sin necesidad de aprobación mediante Ordenanza.



Que, el numeral 53.7 del artículo N°53 del TUO de la Ley N°27444, establece que mediante Decreto Supremo se puede aprobar los derechos de tramitación para los procedimientos estandarizados, que son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades a partir de su publicación en el Diario Oficial, sin necesidad de realizar actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos y que las entidades están obligadas a incorporar el monto del derecho de tramitación en su TUPA, sin requerir un trámite de aprobación de derechos de tramitación, ni su ratificación.



Que, mediante Decreto Supremo N°309-2023-EF el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias, el cual será de cuatro mil novecientos cincuenta Soles (S/ 4,950.00)

Que, el TUPA - Texto Único de Procedimientos Administrativos, es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de Procedimientos que los administrados realizan ante las distintas dependencias de esta entidad.

Que, mediante Informe N°009-2023-GPP/MPCH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sustenta la necesidad de la elaboración, adecuación y/o aprobación del TUPA vigente de la Municipalidad - aplicación de la UIT para el año fiscal 2023, de acuerdo con el Decreto Supremo N°309-2023-EF,

Que, mediante Informe N° 094-2013-GAJ/MPCH de fecha 12 de enero del 2023 La Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que resulta legalmente viable la propuesta de Adecuación del Texto Único de Procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial e Chincha al nuevo valor de la UIT correspondiente al año fiscal 2023, cuyo índice de referencia en normas tributarias es de S/.4950.00 soles establecido por Decreto Supremo N°309-2023-EF, el mismo que para su procedencia deberá de ser aprobado por Decreto de Alcaldía en concordancia a lo establecido en el numeral 44.5 del artículo 44° Del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativos General.

Estando a lo expuesto, con el visado y de conformidad con la Unidades Orgánicas competentes, en uso de la atribución conferida por el Inc, 6 del Artículo 20° Y Art, 42 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- ACTUALIZAR los porcentajes de la UIT respecto a los derechos administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Municipalidad Provincial de Chincha, en función al Nuevo valor de la UIT que es de S/.4950.00 soles, establecido por Decreto Supremo N°309.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Secretaria General, disponga la publicación conforme Ley.

ARTICULO 3.- Disponer que el encargado del Portal de Transparencia de la entidad, publique la presente en la página web institucional www.municipalidadchincha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

